

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 - 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CDUOETyP/083/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN LAS BASES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUANAJUATO CAPITAL 2050, REMITIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN), PARA EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 11 once del mes de junio de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro, previa convocatoria debidamente notificada en los medios autorizados, se reunió en la Sala de Juntas del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (IMPLAN) con domicilio en Carretera Libre Guanajuato Silao #3 Letra C, Altos, de esta ciudad capital, la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, integrada por el Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, en su carácter de Presidente; la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, como Secretaria; Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Regidora Estefanía Porras Barajas y Regidora Candy Anahí Rivera Morales, Vocales, con la finalidad de estudiar, discutir y, en su caso, aprobar las bases para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato capital 2050, formuladas por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), lo anterior, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTE

UNICO. El 27 de mayo del año en curso, fue remitido a las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento el oficio IMPLAN-O/102/2024, suscrito por el Director General del Instituto Municipal de Planeación mediante el cual, anexa las bases para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato capital 2050, el cual, fuera turnado a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, para su correspondiente análisis y dictaminación correspondiente.

El documento denominado bases para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato capital 2050, señalado en el párrafo que antecede constituye el anexo único del presente dictamen, el cual, se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este Ayuntamiento, es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución definitiva del Pleno del Ayuntamiento, el presente dictamen, ello, con fundamento en los artículos 81, 83, fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 28, 30, 33 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción II, incisos a) y d) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, fracción II, 3, 4, de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 76, fracción I, inciso d), 95, 96, 99 y 100 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4, 7, fracción I, 51 y 54 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato; 1, fracción II, 4, fracción II, 5, fracción I, 32, fracción I, 33, fracciones I y II, 40, fracción IV, 41, 44, 46, 57 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Presentación y aprobación de las Bases para la actualización del Plan Municipal de **Desarrollo Guanajuato Capital 2050.** Como se establece en el documento remitido por el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Guanajuato, este tiene como propósito establecer las bases para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo que fuera aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato el 10 de febrero de 2019, en el marco de la sesión extraordinaria número 2 de este órgano de gobierno.

Así, como se menciona en el documento que se atiende a través del presente dictamen, el Plan Municipal de Desarrollo, aprobado en la sesión de referencia al ser un plan con perspectiva a largo plazo, existe la obligación y sobre todo necesidad de actualizarlo periódicamente, lo anterior, con el propósito de que este guarde concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo, proponiéndose



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

entonces, en esta actualización, el establecimiento de líneas estratégicas, objetivos, proyectos y acciones orientadas con una perspectiva de cumplimiento hacia el 2050.

Derivado de lo anterior, es de precisarse que la propuesta remitida por el Instituto Municipal de Planeación constituye específicamente, un instrumento para dotar de certeza a dicho Instituto, como encargado de la elaboración del proyecto de actualización del Plan, a través de una serie de pasos que deberán realizarse para que, concluidos estos, se cuente con un proyecto que refleje la actualización y concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y aquellos instrumentos o planes que resulten necesarios y, en su momento, este pueda ser analizado y en su caso, aprobado por el Ayuntamiento.

Las bases para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato Capital 2050, elaboradas por Instituto Municipal de Planeación, se encuentran elaboradas y estructuradas desde la revisión de la normativa federal, estatal y municipal y, sobre todo derivado del análisis del propio Plan Municipal de Desarrollo GTO 2040, resultando de esto, la necesidad de actualizar este programa.

En ese sentido, resulta importante destacar que el documento establece específicamente el marco normativo aplicable para la actualización del Plan, destacándose que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala lo siguiente:

El artículo 76, fracción I, inciso d), establece como atribución del Ayuntamiento, fijar las bases para la elaboración del plan municipal de desarrollo. Por su parte, los artículos 95 y 99 del mismo ordenamiento, señalan que, el Sistema Municipal de Planeación, incluido en este, el Plan Municipal de Desarrollo, es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, en el cual, tanto la autoridad y la sociedad organizada establecen los procesos de coordinación para lograr el desarrollo del municipio.

Finalmente, el artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal, establece el contenido del Plan Municipal de Desarrollo, señalando la necesidad de ser evaluado y actualizado cuando menos cada cinco años, en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

De esta manera, las bases de actualización elaboradas por el Instituto Municipal de Planeación, constituyen una herramienta tendiente a dar cumplimiento al marco normativo antes expuesto, en el cual, además, se consideró, como ya se hizo mención, una evaluación del Plan Municipal de Desarrollo GTO 2040, que fuera aprobado en 2019, resultando de este análisis la necesidad de actualizar el plan debiéndose considerar diversos elementos como la revisión de la estructura del Plan para replantearlos y hacerlos coincidentes con los Pilares del desarrollo estatal; ajustar el Plan a las disposiciones y lineamientos normativos aplicables; actualización de la información y análisis de la participación ciudadana, etc.

Aunado a lo anterior, la propuesta remitida por el Instituto Municipal de Planeación también establece de manera general la estructura y contenido que, en su momento una vez actualizado el Plan, este tendrá, ello, apegado a la propia normativa aplicable, explicando el contendido de cada capítulo, así como sus principales alcances, debiéndose considerar que esta propuesta será la que se desarrollará en su caso, en el proyecto que en su momento remita el propio Instituto.

Finalmente, dichas bases establecen una seria de fases y actividades programadas que se detallan en el propio documento, ello, con el propósito de establecer un cronograma de trabajo en el que se delimiten y especifiquen las actividades a realizar para concretar la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, siendo la primera de ellas, la correspondiente elaboración de estas bases, así como su correspondiente aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En ese sentido, con base en el anexo del presente dictamen, relativo a las "Bases para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato Capital 2050", esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, estima procedente su aprobación en los términos propuestos por el Instituto Municipal de Planeación a efecto de que puede ser presentado al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para su aprobación definitiva.

Po lo anteriormente expuesto y fundado, se propone y somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

ACUERDO

PRIMERO: La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver, en definitiva, sobre el contenido del presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO: La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación **aprueba** las "Bases para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato Capital 2050", elaboradas por el Instituto Municipal de Planeación.

CUARTO. El presente dictamen con clave y número CDUOETyP/083/2021-2024 será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

QUINTO: Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39; párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto.

SEXTO: Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, notifiquese el sentido del presente dictamen al Instituto Municipal de Planeación para los efectos conducentes.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todos de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 11 once del mes de junio de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro.



H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

FIRMAS

Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez; Presidente.	
Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel; Secretaria.	
Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.	
Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal	
Regidora Candy Anahí Rivera Morales Vocal.	

Esta hoja forma parte del dictamen con clave y número CDUOETyP/083/2021-2024, mediante el cual, se aprueban las bases para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato Capital, 2050, elaboradas por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).